



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0663-R-2022
PIURA, 21 de abril de 2022

VISTO,

El Oficio N° 0775-R-UNP-2022 del 20 de abril de 2022, que remite el **Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ**, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, solicita la designación de los responsables de brindar la información pública y del Portal de Transparencia; y

CONSIDERANDO

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 0513-R-2021 del 15 de abril de 2021, se resolvió: Artículo 1°.- DESIGNAR, en vías de regularización, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2022, a la Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura, como responsable de brindar información pública, en concordancia con el artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 043-2003-PCM. Artículo 2°.- Designar, en vías de regularización, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2022, a la Sra. María Luisa Sánchez Valderrama, como la responsable de actualizar el Portal de Transparencia, en concordancia con el artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 043-2003-PCM. Artículo 3°.- Disponer que las Oficinas, Unidades y demás Dependencias de la U.N.P., bajo responsabilidad, deberán facilitar la información y/o documentación que les sea solicitada como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución, dentro de los plazos establecidos en las normas vigentes. ARTÍCULO 4°.- DEJAR, sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución. Artículo 5°.- Publicar, la presente Resolución Rectoral en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Piura;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0525-CU-2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, se resolvió: Artículo 1°.- Ratificar, la designación de la Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo, como Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022. Artículo 2°.- Publicar, en la página web de la Universidad Nacional de Piura;

Que, el Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, mediante Oficio N° 0775-R-UNP-2022 del 20 de abril de 2022, solicita la emisión del documento resolutorio de designación como responsable de brindar la información pública a la Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo, y para la actualización del Portal de Transparencia a la Sra. María Luisa Sánchez Valderrama, en vías de regularización, en el periodo del 02 de enero al 31 de diciembre de 2022;

Que, es pertinente designar, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2022 a la Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo, como responsable de la entrega de información de acceso público, en vías de regularización;

Que, el Órgano de Control Institucional, comunica que ante la nueva gestión se han producido cambios de autoridades y funcionarios, por lo que solicita se designe a las nuevas personas responsable de brindar información pública y actualización de la información para el Portal de Transparencia en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 8° del citado Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, establece que las entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar la información solicitada;

Que, los literales b) y c) del artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establecen que es obligación de la máxima autoridad de la Entidad designar al responsable de entregar la información de acceso público, así como al responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, el artículo 4° del referido Reglamento establece que la designación de los responsables de entregar información, y de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la entidad y será publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, el literal f) del artículo 127° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Universidad Nacional de Piura modificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 735-CU-2012 de fecha 12 de septiembre de 2012, establece que la Oficina de Secretaría General es una unidad administrativa y de apoyo a la Alta Dirección de la Entidad encargada de dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en su Reglamento;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, en vías de regularización, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2022, a la **Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO**, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura, como responsable de brindar información pública, en concordancia con el artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0663-R-2022
PIURA, 21 de abril de 2022

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR, en vías de regularización, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2022, a la Sra. **MARÍA LUISA SÁNCHEZ VALDERRAMA**, como la responsable de actualizar el Portal de Transparencia, en concordancia con el artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que las Oficinas, Unidades y demás Dependencias de la U.N.P., bajo responsabilidad, deberán facilitar la información y/o documentación que les sea solicitada como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución, dentro de los plazos establecidos en las normas vigentes.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR, sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- PUBLICAR, la presente Resolución Rectoral en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,PORTAL DE TRANSPARENCIA,OTI,INTs(2)OCL,ARCHIVO(2)
09 copias/ Bkpa



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL